

PANZINE

N°55

18+



CON FOTOS DE @OSKRDOZ_OSO

Mi novio tenía una casa en la costa, así que todos los meses íbamos a ver como estaba y pasábamos un finde en lo posible. A veces solos y a veces acompañados. Era todo un laburo cortar el pasto, juntar la pinocha y las hojas secas, hacer alguna que otra reparación, limpieza en general y demases que ya ni me acuerdo. El invierno en la costa es para valientes, nosotros como teterudos viejos recorríamos las estaciones de servicio probando suerte, pero nunca sucedía nada. No sabíamos aprovechar las bondades del internet y seguíamos con la ilusión de encontrar esa tetera costera que este activa. Tampoco éramos tan sociables como para acercarnos a los putos conocidos que existían en los barrios permanentes. Nos aburríamos de nuestro pueblo costero y visitábamos los pueblos aledaños, siempre hacíamos agua, pero al menos disfrutábamos otros paisajes. A medida que se acercaba el verano sentíamos que se iba a concretar nuestra fantasía. Y así iban pasando los veranos y nada. Hasta que llegó, cuando y donde menos lo esperábamos, en Pinamar. En plena temporada, en plena avenida principal, a la hora que todo está cerrando, ahí estaba el paraíso de las teteras. El baño de la Shell que en ese momento estaba en modificación. Entramos y nos cruzamos varias miradas instantáneamente sentí que nos estaban esperando para empezar la fiesta. De tanto que había no me podía concentrar en uno. Un muchacho joven abrió cabina y nos invito a pasar. Pasamos los dos con él y aca todo se puso sobrenatural, sacó un miembro descomunal. Llegue a pensar que era el mismo pomperito. Era petiso y fortachón. El morocho hermoso contaba con unos brazos bien duros y una mirada muy seria. Pero con su tercera pierna no podíamos hacer nada. Ese diámetro era imposible que entrara en mi boca, así que ni lo intenté. Lo acariciamos un poco y nos retiramos. Parecía que habíamos deseado con mucha fuerza que se nos había cumplido con toda la intensidad.

@nenemostro

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Conste por la presente que en virtud del recargo de prima establecido, queda sin efecto el inciso b) de la Cláusula 5ta. de las Condiciones Especiales".

CAPITULO B - EXCAVACIONES, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y MONTAJE CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION.-

Artículo 10: SUMA ASEGURADA MINIMA \$ 150,000.000.- Dicha suma será reajustada trimestralmente de acuerdo con los índices de los Precios Mayoristas No Agropecuarios Nacionales redondeándola a los \$ 1,000,000 más cercanos, con respecto a nuevas pólizas que se emitan.

Artículo 2º: TASAS DE PRIMA BASICA ANUAL.- Para construcciones de 1 planta y hasta 200 m² 7% sobre la suma asegurada. Para construcciones de 1 planta y más de 200 m² 9% sobre la suma asegurada. Para construcciones de hasta 2 plantas y hasta 500 m² 11% sobre la suma asegurada. Para construcciones de 2 plantas y más de 500 m² o más de 2 plantas y hasta 5 plantas 13% sobre la suma asegurada. Para construcciones de más de 5 plantas y hasta 10 plantas 15% sobre la suma asegurada. Para construcciones de más de 10 plantas 17% sobre la suma asegurada.

Artículo 3º: AUMENTO AUTOMATICO OBLIGATORIO DE LA SUMA ASEGURADA.-

1º) Mínimo obligatorio: Para el aumento mínimo de la suma asegurada 20% de recargo de la prima anual del seguro, incluyendo todos los adicionales, rebajas y rebajas.

Artículo 4º: AUMENTO OBLIGATORIO DE LA SUMA ASEGURADA.- Para el aumento mínimo de la suma asegurada 4% adicional.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Conste que el presente seguro, mediante el pago de un recargo correspondiente se ajusta a las siguientes condiciones: Aseguro de suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares. El seguro se reajustará automáticamente de acuerdo con los índices de los Precios Mayoristas Nacionales por el índice de ajuste del sistema de ajuste establecido en el artículo 1º, con la necesidad de instrumentación y notificación al asegurado.

Artículo 5º: Determinación de Aumento: a) Índice a aplicar: Para el término de la suma asegurada se conviene en utilizar el índice de los Precios Mayoristas Nacionales. b) Índice inicial: Es el índice de los Precios Mayoristas Nacionales correspondiente a la fecha de inicio de la cobertura o de la expedición de la póliza asegurada por endoso, si la hubiere. c) Índice de Ajuste: Es el índice de los Precios Mayoristas Nacionales correspondiente al mes anterior al del siniestro. d) Suma asegurada actualizada: Será el resultado de aplicar a la suma asegurada inicial la variación que surge de relacionar el índice de ajuste correspondiente. El aumento que resulta de la aplicación de este sistema no podrá en caso alguno excederse del aumento máximo que en el Artículo 1º. No se considera la variación cuando el índice de ajuste fuere menor que el índice inicial.

Artículo 40: COBERTURA ADICIONAL DE DAÑOS POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EXCAVACIONES, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y MONTAJE CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION.- Es condición especial para el otorgamiento de cobertura de los riesgos mencionados en el presente Artículo, efectuar una descripción del estado del o los linderos, debidamente conformada por el profesional interviniente.

bertura de los riesgos mencionados en el presente Artículo, efectuar una descripción del estado del o los linderos, debidamente conformada por el profesional interviniente.

1º SUMA ASEGURADA MINIMA - Es de aplicación la fijada en el Artículo 10 de este Capítulo.

2º TASA DE PRIMA BASICA ANUAL ADICIONAL A LA BASICA) DE PRIMA BASICA PARCIAL O TOTAL DE EDIFICIOS LIN-

deros de hasta años sobre la suma asegurada

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Conste que el edificio más viejo linderos a la construcción motivo de este seguro, tiene una antigüedad mayor de años"

Edificios linderos de más de años y hasta 2 plantas 15% sobre la suma asegurada.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Conste que el edificio más viejo linderos a la construcción motivo de este seguro, no superan las 2 plantas y alguno de ellos tenga una antigüedad de 30 años".

- Edificios linderos de más de 30 años y de más de 2 plantas 17% sobre la suma asegurada.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Conste que el o los edificios linderos a la construcción motivo de este seguro, superan las dos plantas permitiendo que alguno de ellos tenga una antigüedad mayor de años"

EXCAVACIONES, RAJAS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS, QUE, TAPONAMIENTO DE CAÑERIAS, ROTURA DE DIFUSORES, EXISTENTE/LINDEROS

15% sobre la suma asegurada 18% sobre la suma asegurada

21% sobre la suma asegurada 24% sobre la suma asegurada

NOTA: En caso que los edificios linderos tengan una altura superior a la construcción motivo de este seguro, se considerará a los efectos tarifarios, la cantidad de plantas que figuran en el proyecto del edificio motivo de cobertura.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Conste que el edificio linderos a la construcción motivo de este seguro, de mayor altura, es de plantas"

III.- PILOTAJE

Tasas de Prima: 2% adicional a las tasas mencionadas.

CLAUSULA OBLIGATORIA: "Contrariamente a lo establecido en la Cláusula Adicional de Daños de cobertura de responsabilidad civil que cubre los daños ocasionados por trabajos de pilotaje"

IV.- COBERTURA DE DAÑOS Y/O VENTURA

Artículo 19: VIGENCIA DEL SEGURO.- Las condiciones y coberturas correspondientes a este seguro han sido determinadas para el período de vigencia de la refección cubierta, con un período máximo de vigencia del seguro de 90 días. Extinguido el plazo mencionado y no haberse analizado los trabajos respectivos, podrá extender la cobertura conforme a lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo 10: SUMA ASEGURADA MINIMA \$ 150,000,000.- Esta suma será reajustada trimestralmente de acuerdo con los índices de los Precios Mayoristas No Agropecuarios Nacionales,



Sebastián Sotomayor



A black and white photograph of a person's back. A large, dark, stylized paw print is tattooed on the lower back. To the right of the paw print, the word "PAMZINE" is written vertically in large, white, bold, block letters. The person's hands are visible at the top and bottom edges of the frame, resting on their hips.

PAMZINE

Holis, Holis, volvimos de la Costa con un color que nada tiene que envidiarle a las playas de Copacabana.

Para mantener el color y seguir disfrutando sacamos el mes en la pileta de U.N.L.P.

SE ME LLENÓ LA CANALETA Y NO ERA AGUA.

El 1er día, después de presentar papeles y realizar los trámites correspondientes, finalmente me puse mi gorra de baño con flores al estilo 70, haciendo juego con la enteriza Pimalú.

Nadé, nadé y nadé hasta tener la piel como pasa de uva.

Mientras tanto pispeaba a mí compañero de andaribel...

1,95 de altura, peludo tipo sweater, ojos color miel y un bronceado per-fec-to.

Ya en la ducha toda desnudita ingresó el susodicho. Se bajó el short de baño, revelando un culito blanco y durito. Al ponerse de frente peló tal poronga que la emoción me hizo tirar el jabón...

Así sin decirnos nada me besó como si fuera una quinceañera a punto de perder la virginidad y a los minutos ya la tenía toda tan adentro, que sin tocarme me corrí cómo una loba...

Me la chupó hasta tenerla nuevamente dura, me tiró de espalda contra la pared, se ensalivó el ojete y no paró de cabalgar hasta acabar nuevamente juntos.

Quedamos con la promesa de vernos todos los lunes a la misma batihora y batiducha. A mí siempre me gustó ser Robín.

Nos vemos en el próximo número de Panzine (@panzine2022) y si llegó a recuperarme del lifting manequen, nos encontramos el 10 de Febrero en la fiesta #5 de Garra.

Je t'aime et je t'envoie tout mon amour Topazio

Love ♥ (@chino.sande)



BEARPAD '21



PANZINE POR: ALADRO Y NENEMOSTRO

escribinos a panzine2022@gmail.com



conseguilos en:

